

127
Después de su Rejenero, pretendiendo se quite dicho
Acuerdo, ponderando por su parte, y afirmando de otro
modo que Facillano que lo es, que concurrieron a
Dho Acuerdo, y lo Diputado del Comercio, con el Cavallo
de Cindico qual, que tambien a su uso, y para tuvo que
Reclamar = Debe atenderse a la obsequencia de lo he-
cho tan Recomendado, y todo para el bien de la Real, y
a la Auctoridad de los Ayuntamientos, cuyos Con-
tratos han de ser de tanta fuerza, que por interese
que na Zeda en grande, y en utilidad del Publico
no se deben rescindir, ni de jure se guardar, por no
Comprometer assi, a el deterioro de su credito, como
a que no hein quien quiera Celebrar Contratos con
la Ciudad, si se ve que a cada paso falta a lo tratado
por qualq^{ra} Apariencia de utilidad q^{se} presente, ha-
ciendo por ello inutiles sus mismas disposiciones =
Dease qual es el Porjuicio q^{se} hizo el Dho Publico
de haver executado la transacion, como lo dispone el
Señor D^{no} Arzobispo Burgos, en su Proposicion, que es
Entendole cofazendo cada Mesra, como queda Entendido
de quinze, a diez y siete quantos, y el Anuo de ca-
torze, a diez y seis, en virtud de la Conuencion, lo
tomando por la mitad en la Piedad del Mar, y
a la quarta parte en la Real = No puede meno-
de extirparse el Dho, de los Puertos, por Dho D^{no} Ar-
zobispo, en la Ciudad de Proposicion, que el que se ha-
ma Drenio y Comp^{ta} Maion de Terquana, ni lo es, ni
puede justificarse extirpamiento, quando resulta lo
por mono, q^{se} por el Rey, y hey como es la Guerra,
se le da el tratamiento de tal ven, todas las D^{no} D^{no}
vengnas, que duran en el Dho, y hey como es el Dho.